

BUIN,

24 AGO 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 2453/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- La **Providencia N° 9946**, de fecha 07 de agosto de 2023 ingresada por Soledad León Cuadra, solicitando al Sr. Alcalde autorización para realizar feria de las pulgas en calle La Coordinadora-Nuevo Buin el día 25 de agosto de 2023.

3.- El **Memorándum N° 773**, de fecha 17 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas "Agrupación Feria de las Pulgas La Coordinadora-Nuevo Buin", el día 25 de agosto de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 17.08.2023, Patentes Comerciales.
- ✦ Providencia N° 9946, de fecha 07.08.2023, ingresada por Soledad León Cuadra.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, emitida con fecha 18 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago, según lo informado por D.A.F.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** organizada por la Agrupación Feria de las Pulgas La Coordinadora Nuevo Buin, el día 25 de agosto de 2023, en calle La Coordinadora-Nuevo Buin; de acuerdo a lo requerido por Soledad León Cuadra.

2.- **Otórquese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL/GMG/VZS/mss  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Calle La Coordinadora\_Soledad León\_25 agosto.doc